



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 08 de agosto de 2025 Trimestre 3-2025

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

SENTENCIA STC1059-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

• Proceso de pertenencia:

- Defecto fáctico en la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, mediante la cual se confirmó la providencia de negar las pretensiones de la demanda, por no hacer uso de sus facultades oficiosas de instrucción y ordenación para esclarecer las dudas que dieron lugar a negar la usucapión, a través de otros elementos de convicción
- Defecto fáctico por indebida valoración probatoria en la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, mediante la cual se confirmó la providencia que negó las pretensiones de la demanda, otorgándole prevalencia a la presunción de baldío del predio emitida por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sabanalarga, sin haber esclarecido la naturaleza del inmueble objeto de usucapión y sin valorar adecuadamente las pruebas obrantes en el expediente, entre ellas el informe de la Agencia Nacional de Tierras, los certificados de libertad y tradición, y las escrituras públicas inscritas en éstos
- Defecto fáctico por indebida valoración probatoria en la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, mediante la cual se confirmó la providencia que negó las pretensiones de la demanda, con base en las anotaciones de falsa tradición del folio de matrícula inmobiliaria, sin realizar un estudio detallado del contenido de las escrituras públicas inscritas en éste, ni de las pruebas aportadas al proceso para demostrar la posesión alegada por la demandante



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto sustantivo: caracterización (c. j.)
- Proceso de pertenencia:
 - Defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial contenido en la sentencia CC SU-288 de 2022, en la providencia mediante la cual el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia confirmó la decisión de negar las pretensiones de la demanda, al considerar el inmueble como baldío, restándole valor probatorio al informe rendido por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) que daba cuenta de su naturaleza privada
 - Defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial contenido en la sentencia CC SU-288 de 2022, sobre el deber del juez de recaudar oficiosamente las pruebas necesarias para establecer el dominio privado y la competencia técnica de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para conceptualizar sobre la naturaleza jurídica de los predios rurales
 - Desafuero de los Juzgados Promiscuo Municipal de Piojó y Segundo del Circuito de Puerto Colombia, al negar las pretensiones de la demanda sin tener certeza de la naturaleza del inmueble objeto de pertenencia

DERECHO CIVIL / BIENES

- Bienes de la unión - Bienes baldíos - Clarificación de la propiedad:
 - Facultad oficiosa del juez de conocimiento de practicar las pruebas para determinar la naturaleza del bien objeto del proceso de pertenencia (c. j.)
 - Herramientas procesales a disposición del juez para resolver las posibles dudas que le surjan a partir de la naturaleza jurídica del bien objeto del proceso de pertenencia (c. j.)



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CIVIL / BIENES

- Derecho real de dominio - Acceso a la propiedad - Falsa tradición:
 - Aunque la inscripción de falsa tradición en el folio de matrícula inmobiliaria no constituye un título de dominio a favor del adquirente, sí le permite acreditar su calidad de poseedor y adquirir la propiedad por prescripción
 - Definición (c. j.)
 - Títulos que no confieren el derecho a la propiedad, sino que convierten a sus titulares en simples poseedores, aparentes titulares del derecho de dominio (c. j.)

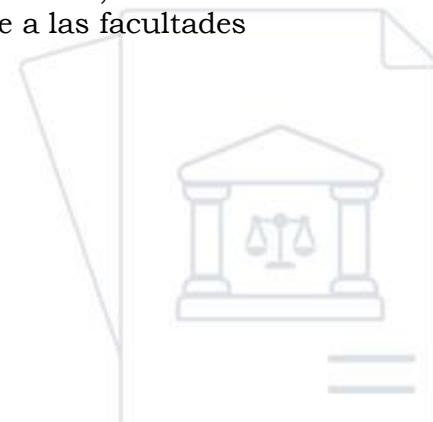
FUENTES FORMALES DEL DERECHO

- Jurisprudencia - Precedente jurisprudencial: definición (c. j.)

SENTENCIA STC2270-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de incumplimiento de contrato de mandato: el auto proferido por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, mediante el cual se decretaron pruebas de oficio cinco meses después de haberse negado una solicitud probatoria, no vulnera el principio de confianza legítima de la sociedad accionante, en tanto dicha posibilidad fue advertida previamente y se actuó conforme a las facultades previstas en la ley procesal





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de incumplimiento de contrato de mandato:
 - El dictamen pericial decretado oficiosamente en segunda instancia por el Tribunal Superior de Bogotá no contraviene lo dispuesto en el artículo 226 del CGP, dado que la limitación en cuanto al número de experticias solo se aplica a las pruebas solicitadas por las partes, sin que se restrinja la facultad del juez de segunda instancia para ordenar nuevas pericias cuando lo considere necesario para esclarecer los hechos
 - Inexistencia de falta de motivación de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se decretaron pruebas de oficio en segunda instancia, con fundamento en el artículo 170 del Código General del Proceso, dada la necesidad de esclarecer los hechos controvertidos
 - La decisión del Tribunal Superior de Bogotá de decretar pruebas de oficio en segunda instancia no invalida las practicadas por el aquo, las cuales deben ser valoradas conjuntamente, sin que ello configure una vulneración de los derechos fundamentales de la accionante
 - La decisión del Tribunal Superior de Bogotá de decretar pruebas de oficio en segunda instancia, algunas de las cuales ya habían sido practicadas en primera instancia, no vulnera los derechos fundamentales de la sociedad accionante, toda vez que el Código General del Proceso permite al juez ordenar nuevas declaraciones o dictámenes periciales cuando lo considere pertinente para esclarecer los hechos controvertidos, y no prohíbe volver a citar a una parte o testigo a rendir interrogatorio
 - La decisión del Tribunal Superior de Bogotá que ordenó la declaración de quien ostentaba la representación legal de la sociedad accionante, para la época de los hechos, no desconoce el artículo 198 del CGP, ya que no fue citado en calidad de parte ni de actual representante



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de incumplimiento de contrato de mandato:
 - La omisión del Tribunal Superior de Bogotá de individualizar los hechos a probar no invalida el decreto oficioso de pruebas, por cuanto no es una exigencia prevista en la ley ni en la jurisprudencia; además de que existe una clara relación entre los medios probatorios ordenados y los hechos controvertidos
 - Inexistencia de desconocimiento del derecho a la defensa y contradicción de las partes con la decisión del Tribunal Superior de Bogotá de decretar pruebas de oficio en segunda instancia, dado que no pretendió beneficiar a ninguna de ellas

DERECHO PROCESAL

- Régimen probatorio
 - Pruebas - Dictamen pericial: facultad del juez de decretar oficiosamente un nuevo dictamen pericial aunque existan en el proceso experticias aportadas por las partes
 - Pruebas de oficio - Facultad-deber del juez: límites
 - Pruebas de oficio: facultad del juez de decretarlas para esclarecer los hechos cuando la actividad probatoria de las partes resulte insuficiente (c. j.)
 - Pruebas de oficio: importancia y finalidad





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STC2743-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Cuando se cuestionan las providencias de las dos instancias, el estudio de la vulneración se limita a la providencia de segunda instancia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de sucesión:
 - Intrascendencia de la insuficiente y escasa fundamentación de la decisión del Tribunal Superior de Cúcuta de mantener en el activo social del inventario sucesoral las mejoras realizadas al inmueble propio del causante, para considerar vulnerados los derechos fundamentales de la accionante, dado que las mejoras fueron efectuadas en el 2014, en vigencia de la segunda sociedad conyugal, pues la primera sociedad fue disuelta en el año 2000, al declararse la cesación de los efectos civiles del matrimonio
 - Intrascendencia ius fundamental de los reparos a la sentencia planteados por la accionante (c. j.)
 - La providencia del Tribunal Superior de Cúcuta, que negó la exclusión del inventario sucesoral de las mejoras realizadas por la sociedad conyugal en el inmueble propio del causante, no vulnera los derechos fundamentales de la accionante, dado que la falta de explicación sobre la vigencia de la sociedad no tiene el mérito para lograr la exclusión de dicho activo social

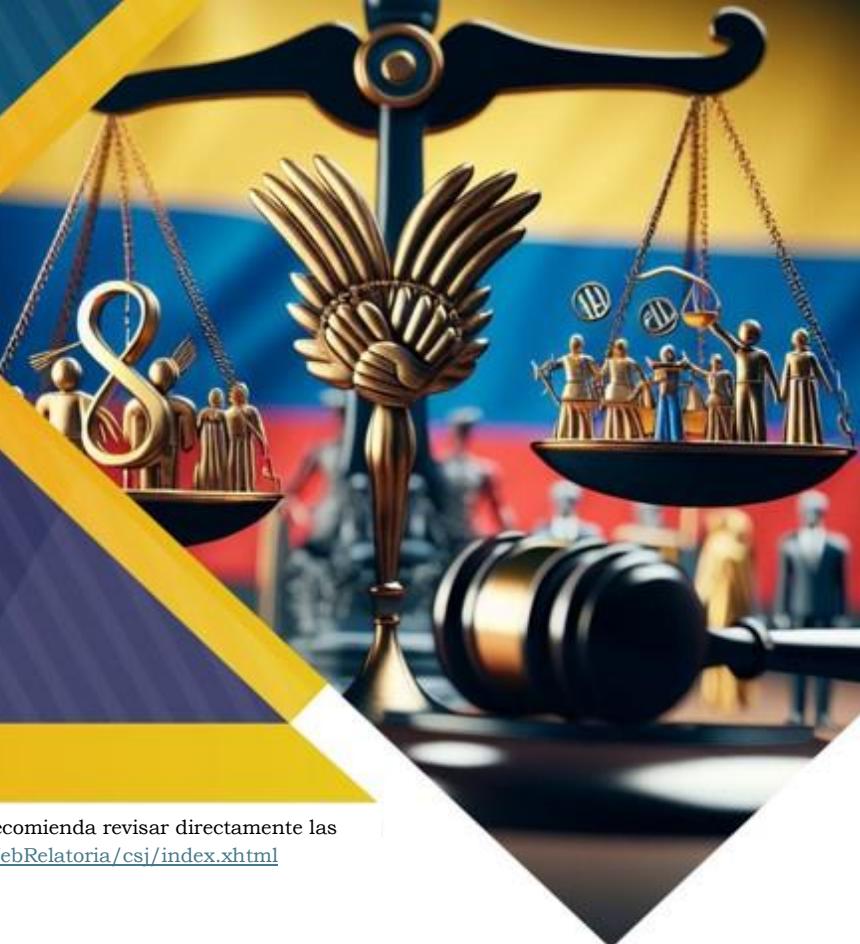
DERECHO CIVIL / FAMILIA

- Matrimonio - Régimen patrimonial - Sociedad conyugal - Vigencia: la existencia de la sociedad finaliza con la mera disolución sin sujeción a su liquidación(c. j.)



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STC666-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

• Proceso de sucesión intestada:

- Aplicabilidad del principio «lex rei sitae» contenido en la Convención de Montevideo de 1889, como criterio de interpretación analógica, ante la inexistencia de tratado bilateral con el Reino Unido
- Inexistencia de indebida valoración probatoria en la providencia proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se ordenó excluir del inventario y avalúo sucesoral las partidas correspondientes a los dineros depositados en cuentas del banco Barclays Bank PLC del Reino Unido, dado que no se basó en la falta de evidencia sobre la existencia o titularidad de los bienes, sino en su ubicación en el extranjero
- La decisión proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se ordenó excluir del inventario y avalúo sucesoral las partidas correspondientes a los dineros depositados en cuentas del banco Barclays Bank PLC del Reino Unido, por considerar que no se encuentran sujetas a la legislación colombiana en aplicación del principio de «lex rei sitae» —según el cual los bienes, cualquiera que sea su naturaleza se rigen por el lugar donde se encuentren—, no vulnera el derecho al debido proceso de la accionante

DERECHO CIVIL / SUCESIONES

- Transmisión de bienes por causa de muerte: aplicabilidad de la ley donde se encuentren ubicados los bienes





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO INTERNACIONAL

- Internacional privado - Bienes - Principio «lex rei sitae»: noción y fundamento jurídico (c. j.)

SENTENCIA STC7966-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Falta de motivación de la sentencia: configuración (c. j.)
- Motivación de la sentencia: obligatoriedad (c. j.)
- Proceso de liquidación de la sociedad conyugal:
 - La providencia del Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, mediante la cual se decretaron fundadas las objeciones formuladas contra el inventario y avalúo adicional de bienes ocultos, presentado por la accionante, no vulnera su derecho fundamental, toda vez que la jueza realizó una valoración probatoria con enfoque de género
 - Vulneración del derecho por falta de motivación de la providencia mediante la cual la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá confirmó la decisión en la que se declararon fundadas las objeciones formuladas contra el inventario y avalúo adicional de bienes ocultos, presentado por la accionante, sin realizar una valoración probatoria con enfoque de género, pese a los antecedentes de violencia intrafamiliar alegados por ella, y a que, mediante la sentencia STC17157-2021, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ordenó hacer un pronunciamiento en ese sentido

DERECHO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD PROCESAL

- Enfoque diferencial: necesidad de impartir justicia con rostro humano (c. j.)



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD PROCESAL

- Igualdad de trato jurídico - Juzgamiento con perspectiva de género: definición (c. j.)

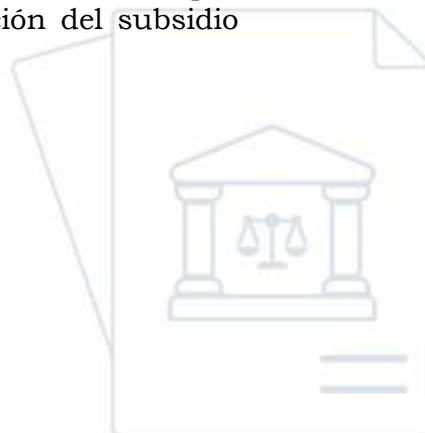
DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Criterios orientadores para identificar casos en los que debe aplicarse el enfoque de género, establecidos por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (c. j.)
- Enfoque de género en la administración de justicia: criterios jurisprudenciales para su aplicación (c. j.)
- Violencia de género - Violencia contra la mujer: normativa internacional

SENTENCIA STC9582-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución de tierras - Incidente de incumplimiento:
 - Defecto sustantivo en la decisión que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la providencia sancionatoria de la ministra de agricultura y desarrollo rural, al dejar de tener en cuenta el decreto presidencial que aceptó su impedimento y las gestiones adelantadas por las demás entidades y áreas competentes en la tramitación del subsidio otorgado a la víctima





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución de tierras - Incidente de incumplimiento:
 - Vulneración del derecho por motivación insuficiente de la providencia mediante la cual el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira mantuvo la sanción impuesta a la ministra de agricultura y desarrollo rural, Martha Viviana Carvajalino Villegas, sin analizar la totalidad de los argumentos expuestos en el recurso de reposición, especialmente su impedimento para conocer las actuaciones relacionadas con programas de vivienda de interés social rural VISR a cargo del Banco Agrario

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Ley de víctimas y restitución de tierras
 - Derecho fundamental a la restitución de tierras: alcance
 - Medidas especiales de protección: presunciones de despojo y de buena fe de la víctima, e inversión de la carga de la prueba
 - Figuras procedimentales encaminadas a favorecer la posición de las víctimas

SENTENCIA STC10720-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de pertenencia:
 - Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto al inadmitir la demanda so pretexto de exigirle al demandante allegar un certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos (precedente jurisprudencial)



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de pertenencia:
 - Vulneración del derecho por exceso ritual manifiesto con la decisión del Tribunal Superior de Tunja, de confirmar el rechazo de la demanda de pertenencia, aplicando irreflexivamente las normas procesales correspondientes y desatendiendo el principio de primacía del derecho sustancial sobre el formal

DERECHO CIVIL

- Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Certificado de libertad y tradición: finalidad

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Tunja, mediante la cual confirmó el rechazo de la demanda de pertenencia efectuado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la misma ciudad, bajo el argumento de que el demandante no allegó un certificado especial de titulares de derechos reales, desconociendo que el certificado de libertad y tradición aportado a la demanda contenía el nombre del titular de derechos reales sobre el bien litigioso

DERECHO PROCESAL

- Proceso de pertenencia - Requisitos de la demanda:
 - Deber de acompañar a la demanda un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO PROCESAL

- Proceso de pertenencia - Requisitos de la demanda:
 - Pertinencia de cualquier certificado de libertad y tradición expedido conforme a los artículos 67 y 69 de la Ley 1579 de 2012 o cualquier otro, mientras contenga los elementos previstos en el artículo 375 numeral 5 del CGP

PROCESO DE PERTENENCIA

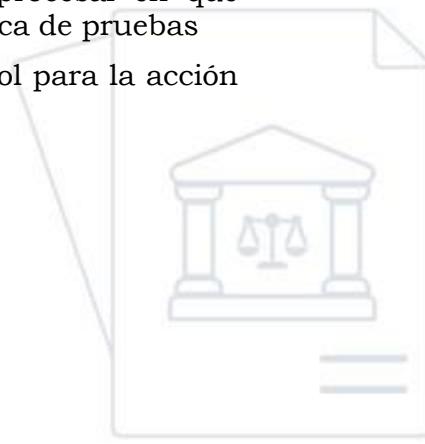
- Requisitos de la demanda: alcance del artículo 375 del CGP

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP18170-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA TUTELA

- Improcedencia de la acción para controvertir decisiones de la misma naturaleza: excepciones
- Principio de subsidiariedad: flexibilización del principio dada la ostensible vulneración del derecho al debido proceso
- Procedencia de la acción para controvertir la irregularidad procesal en que incurrió el juez de segunda instancia durante el decreto y práctica de pruebas
- Revisión por la Corte Constitucional como mecanismo de control para la acción de tutela





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Acción de tutela: defecto procedimental en la providencia proferida por el Juzgado 4.º Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá, mediante la cual revocó la decisión de primera instancia, y concedió el amparo al entonces accionante, con base en pruebas decretadas de manera oficiosa, sin garantizar el principio de publicidad, ni ponerlas a disposición de las partes e intervenientes para ejercer su derecho a la defensa y contradicción
- Acción de tutela: obligación del juez de garantizarlo (c. j.)
- Derechos y garantías que lo integran - Garantía de contradicción probatoria: aplicabilidad a la acción de tutela, no obstante, su naturaleza especial e informal
- Derechos y garantías que lo integran: derecho a la defensa y garantía de contradicción probatoria

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Régimen probatorio
 - Pruebas de oficio - Facultad - deber del juez: amplias facultades probatorias del juez constitucional
 - Análisis normativo (c. j.)
 - El principio de informalidad de la acción no implica el desconocimiento del principio de publicidad que garantiza el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción probatoria
 - Informalidad
 - La garantía al debido proceso en sus facetas de defensa, contradicción y publicidad no exige la aplicación estricta de formalidades como el traslado o la incorporación de pruebas imprescindibles (c. j.)
 - Reglas jurisprudenciales



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Régimen probatorio
 - Subreglas
- Acciones constitucionales - Acción de tutela: obligación del juez de garantizar el debido proceso a las partes y a los terceros con interés en la acción
- Acciones constitucionales - Acción de tutela: principios que la rigen

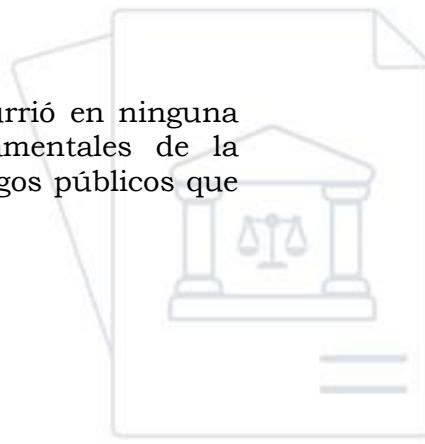
SENTENCIA STP3659-2025

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Contratación estatal - Régimen de inhabilidades e incompatibilidades: carácter taxativo y restrictivo con el fin de proteger el interés general
- Contratación estatal - Régimen de inhabilidades e incompatibilidades: prohibición de participar en licitaciones, concursos y celebrar contratos con entidades estatales a quienes hayan sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, así como a quienes hayan sido destituidos disciplinariamente
- Contratación estatal - Régimen de inhabilidades e incompatibilidades: vigencia de la sanción

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Ejecución de la pena:
 - El Juzgado 6.º de Ejecución de Penas de Tunja, no incurrió en ninguna actuación u omisión que vulnere los derechos fundamentales de la accionante, dado que la inhabilidad legal para ejercer cargos públicos que pesa sobre ella, se encuentra vigente





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Ejecución de la pena:
 - Vulneración del derecho de postulación de la accionante, pues aunque el Juzgado 6.º de Ejecución de Penas de Tunja le informó que a través de oficios le comunicó a la Policía Nacional, a la Registraduría General de la Nación, a Migración Colombia y a la Procuraduría General de la Nación, la extinción de la pena, así como la imposibilidad de eliminar la inhabilidad disciplinaria, no acreditó haberle notificado la respuesta

DERECHO DE PETICIÓN EN ACTUACIÓN JUDICIAL

- Ejercicio del derecho de postulación como parte integrante del debido proceso

DERECHO DISCIPLINARIO

- Ejecución y registro de sanciones: competencia de la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación para registrar y eliminar las sanciones impuestas en los procesos penales y disciplinarios en el certificado de antecedentes
- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades - Inhabilidades para desempeñar cargos públicos: la inhabilidad que pesa sobre la accionante por la condena a pena privativa de la libertad mayor de cuatro años, por delito doloso cometido en los diez años anteriores, no corresponde a la pena accesoria de la sentencia condenatoria que le fue impuesta, sino a la prohibición vigente de ejercer cargos públicos prevista en el numeral 1.º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STP6418-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto sustantivo: caracterización y clases (c. j.)
- Desconocimiento del precedente jurisprudencial: caracterización
- Proceso penal:
 - Defecto sustantivo por indebida interpretación e inaplicación del núm. 6.º del art. 250 de la Constitución Política y del art. 22 de la Ley 906 de 2004, en la providencia mediante la cual el Juzgado 9.º Penal del Circuito de Medellín revocó la medida provisional de suspensión de los efectos jurídicos de las facturas presuntamente falsas, objeto de la investigación
 - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial consolidado de la Sala de Casación Penal, relativo a que el delito no puede ser fuente valida de derechos, al revocar la medida provisional de suspensión de los efectos jurídicos de las facturas presuntamente falsas; argumentado que, en virtud del principio de autonomía de los títulos valores, la ilicitud de las facturas puestas en circulación no puede extenderse en perjuicio de los terceros de buena fe

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación - Funciones: deber del ente investigador de solicitar medidas de restablecimiento del derecho, reparación integral y asistencia a las víctimas





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

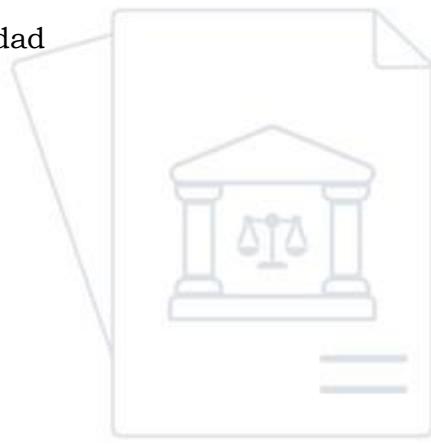
PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Medidas de restablecimiento del derecho - Derechos del tercero adquirente de buena fe: el atributo de autonomía de los títulos valores no permite justificar su origen fraudulento, ni constituir con base en él obligaciones legítimas
- Sistema penal acusatorio - Medidas de restablecimiento del derecho
 - El delito como fuente de obligaciones, pero no como fuente de derechos: deberes de los funcionarios judiciales frente a las obligaciones derivadas del delito
 - Medidas innominadas: requisitos para su procedencia
 - Tensión de los derechos de las víctimas con el derecho del tercero adquirente de buena fe: prelación de los derechos de las víctimas
 - Diferenciación con las medidas de reparación integral
 - Definición y finalidad
 - Garantía intemporal que procede con independencia de la responsabilidad penal

SENTENCIA STP8965-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defectos de motivación: clases
- Motivación de las providencias judiciales: obligatoriedad y finalidad





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

• Proceso penal:

- Defecto procedural absoluto en la decisión del juez 21 penal municipal de control de garantías de Cali, de permitirle al Fiscal 19 Especializado ante el Gaula de la misma ciudad, interponer recurso de apelación contra la revocatoria de la medida de aseguramiento impuesta al accionante, sin contar con legitimación procesal para hacerlo, lo cual dio lugar a que el juez de segunda instancia revocara su decisión
- Defecto procedural absoluto en la audiencia de revocatoria de medida de aseguramiento celebrada en el Juzgado 21 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali, al permitirse la actuación y participación del fiscal 19 especializado ante el Gaula de la misma ciudad, sin la presencia del fiscal titular, desconociendo el parágrafo del artículo 114 CPP y los lineamientos jurisprudenciales emanados de la Corte Suprema de Justicia
- La protección constitucional no comporta la declaratoria de nulidad de la audiencia de revocatoria de la medida de aseguramiento, sino únicamente la de la actuación realizada por el Fiscal 19 Especializado de apoyo al interponer el recurso de apelación contra la decisión del juez de control de garantías, y deja en firme el auto que revocó la medida y ordenó la libertad del accionante
- Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial, relativo a los presupuestos, requisitos y alcance de la revocatoria de la medida de aseguramiento
- Vulneración del derecho por motivación insuficiente de la providencia mediante la cual el Juzgado 22 Penal del Circuito de Cali, revocó la medida de aseguramiento de detención preventiva intramural impuesta al accionante, dejando de valorar los elementos materiales probatorios aportados por su defensa para sustentar la revocatoria



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación - Delegación: alcance y reglamentación
- Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación
 - Principio de autonomía e independencia judicial: tensión aparente con el principio de unidad de gestión y jerarquía administrativa
 - Principio de unidad de gestión y jerarquía administrativa: deber del Fiscal General de la Nación de determinar los criterios de reparto, delegación y asignación de funciones de cada uno de sus delegados, sin afectar su autonomía e independencia judicial
- Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación
 - Reglas de reparto, procedimiento y distribución de noticias criminales al interior de la Fiscalía General de la Nación: prohibición a las fiscalías delegadas, direcciones y unidades especiales de conocer a prevención nuevas noticias criminales, sin sujetarse al procedimiento previsto en la Resolución 985 de 2018 para la asignación especial o la variación de la asignación de las investigaciones
 - Deber de los fiscales delegados de cumplir sus funciones jurisdiccionales bajo los principios de autonomía e independencia judicial, aunque exista subordinación respecto del fiscal general de la Nación (c. j.)
 - Ni al Fiscal General de la Nación, ni a ningún otro funcionario del ente acusador, les está permitido injerir en las decisiones que deban adoptar los demás fiscales en desarrollo de su actividad investigativa y acusadora, en virtud del principio de autonomía e independencia judicial (c. j.)

DERECHO LABORAL

- Laboral administrativo - Empleo público - Delegación: noción y elementos



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Partes e intervenientes - Fiscales y defensores de apoyo: facultades y límites (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Partes e intervenientes
 - Fiscales y defensores de apoyo: finalidad
 - Fiscales y defensores de apoyo: obligación de acudir a las audiencias en compañía del fiscal o del defensor titular (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Partes e intervenientes
 - Fiscalía General de la Nación - Fiscales de apoyo - Facultades: falta de legitimación del fiscal 19 especializado ante el Gaula de Cali, como funcionario de apoyo de la Fiscalía 71 Local de la Unidad de Competencia General de la misma ciudad, para apelar la revocatoria de la medida de aseguramiento que pesaba en contra del accionante, dispuesta por el Juzgado 21 Penal Municipal de Control de Garantías de dicha localidad
 - Fiscalía General de la Nación - Fiscales de apoyo: alcance del artículo 17 de Resolución 985 de 2018

SENTENCIA STP6074-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTUACIÓN JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad y residualidad - improcedencia de la acción para cuestionar la actuación de la Fiscalía 24 Seccional de Chiquinquirá al dejar de aplicar los protocolos de la cadena de custodia a los elementos materiales probatorios entregados por la víctima, trasladándole a su representante la carga de demostrar su autenticidad en juicio: otro mecanismo de defensa judicial - proceso en curso



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTUACIÓN JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad y residualidad - improcedencia de la acción para ordenarle a la Fiscalía 24 Seccional de Chiquinquirá la inclusión de los elementos materiales probatorios aportados por la víctima en el escrito de acusación: otro mecanismo de defensa judicial - proceso en curso

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: ausencia de vulneración del derecho de postulación, toda vez que la Fiscalía accionada le contestó al accionante de fondo y de manera congruente la solicitud relacionada con la cadena de custodia de los elementos materiales probatorios aportados al proceso

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Impugnación del fallo: noción
- Estructura del Estado - Rama judicial - Fiscalía General de la Nación - Funciones como titular del ejercicio de la acción penal: requisitos para ejercer la acción (c. j.)

DERECHO DE PETICIÓN EN ACTUACIÓN JUDICIAL

- Ejercicio del derecho de postulación como parte integrante del debido proceso

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal - Oportunidad para intervenir en el proceso: derecho de las víctimas a intervenir en todas las etapas procesales, en procura de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio
 - Derechos de las víctimas en el proceso penal: facultades y límites para intervenir en las diferentes etapas procesales (c. j.)
 - Juicio oral - Elementos materiales probatorios, evidencia física e información: forma de autenticarlos en el juicio cuando no se han cumplido los protocolos de la cadena de custodia
 - Técnicas de indagación e investigación de la prueba y sistema probatorio - Cadena de custodia: definición (c. j.)
 - Técnicas de indagación e investigación de la prueba y sistema probatorio - Cadena de custodia: libertad probatoria para debatir la autenticidad y mismidad de los medios de prueba
 - Facultades de la Fiscalía General de la Nación como titular de la acción penal

SENTENCIA STP6304-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Acción de tutela:
 - Vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Bucaramanga de rechazar la acción, sin otorgarle al accionante la posibilidad de subsanar los errores en que pudo incurrir
 - Vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Bucaramanga, de rechazar la demanda de tutela sin otorgarle al accionante la oportunidad de aclarar quién ostentaba la titularidad de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados, pese a que la solicitud de nulidad del proceso penal se fundamentó en la posible afectación de sus propios derechos, como abogado



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Acción de tutela: vulneración del derecho con la decisión del Tribunal Superior de Bucaramanga, de rechazar la demanda de tutela, sin que concurriera ninguna de los presupuestos para hacerlo, dada su claridad y el relato de los hechos que motivan la solicitud

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela
 - Apoderamiento judicial: aplicación analógica de las reglas sobre apoderamiento contenidas en el CGP
 - Corrección de la demanda: finalidad
 - Corrección de la demanda: oportunidad para hacerlo y efectos de no corregirla
 - Impugnación del fallo: noción
 - Legitimación en la causa por activa: titularidad
 - Principio de informalidad y oficiosidad: alcance (c. j.)
 - Principio de informalidad y oficiosidad: relación (c. j.)
 - Rechazo de la demanda: presupuestos
 - Excepcionalidad del rechazo

DERECHO PROCESAL

- Partes, terceros y apoderados - Poderes:
 - Características (c. j.)
 - Formas de conferirlo





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STP7714-2025

ACCIÓN DE TUTELA

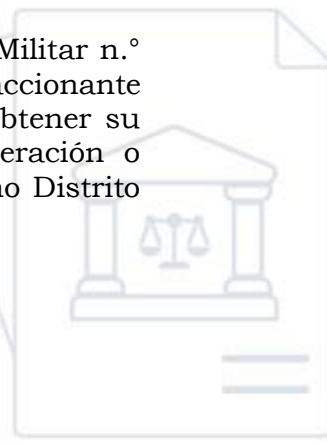
- Inexistencia de nulidad por indebida integración del contradictorio, dada la innecesidad de vincular la Personería Municipal de Guadalajara de Buga a la acción de tutela, pues se había dispuesto la vinculación del representante del Ministerio Público, a cuyo órgano de control pertenecen los personeros municipales

DERECHO A LA IGUALDAD

- Alcance desde la perspectiva del derecho subjetivo
- Noción
- Prohibición de todas las formas de discriminación
- Relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Triple dimensión (c. j.)
- Vulneración del derecho fundamental del accionante a no ser discriminado, al tenerse por demostrado que él y su pareja fueron objeto de burlas y tratos peyorativos debido a su orientación sexual diversa

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- Servicio militar obligatorio: hecho superado, debido a que el Distrito Militar n.º 19 del Ejército Nacional —Batallón Palacé Buga—, le suministró al accionante información clara y detallada sobre el procedimiento a seguir para obtener su libreta militar, los supuestos para respaldar su solicitud de exoneración o aplazamiento del servicio, así como la posibilidad de acercarse a dicho Distrito para obtener información detallada y el acompañamiento requerido





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

- Derecho a no ser discriminado por la orientación sexual diversa
- Población LGTBIQ+:
 - Grupo social histórica y estructuralmente discriminado
 - Obligación de las Fuerzas Militares de proteger y garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, bajo un patrón de conducta respetuoso de la diversidad sexual, dentro de sus filas, con sus miembros y con la ciudadanía en general
 - Obligación de los jueces de la República de actuar con la sensibilidad necesaria para brindar protección frente a los actos discriminatorios por razones de orientación sexual o de género, en procura de erradicar todo tipo de intolerancia por la diversidad y el pluralismo, especialmente cuando las conductas ocurren al interior de las instituciones del Estado o son llevadas a cabo por servidores públicos
 - Obligación del juez constitucional de aplicar criterios de enfoque diferencial para enfrentar la normalización de las prácticas discriminatorias motivadas en la orientación sexual (c. j.)
 - Vulneración del derecho por parte de miembros de la Fuerza Pública adscritos al Batallón de Alta Montaña n.º 10 “Mayor Óscar Giraldo Restrepo”, al aplicar la presunción de discriminación en virtud de la cual se invierte la carga de la prueba en favor del accionante, ya que la entidad demandada no aportó prueba que controveja su afirmación

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Carencia actual de objeto - Hecho superado: caracterización



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela
 - Hecho superado: deber del juez constitucional de verificar las pretensiones de la demanda para establecer con claridad lo que persigue el accionante
 - Hecho superado: presupuestos y formas de verificarlos
 - Integración del contradictorio: obligación del juez constitucional de vincular a todas las personas interesadas, partes y terceros, que puedan verse afectados con la decisión
 - Nulidades procesales: aplicabilidad del trámite previsto en el Código General del Proceso
 - Pruebas: aplicación de la carga dinámica de la prueba cuando se discute la existencia de un trato discriminatorio basado en cualquiera de las categorías sospechas (c. j.)
 - Valoración probatoria: criterios que debe tener en cuenta el juez constitucional cuando se discute la existencia de un trato discriminatorio basado en cualquiera de las categorías sospechas (c. j.)
- Estado social de derecho - Fines esenciales del Estado:
 - Fin de protección en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos los residentes en Colombia, por parte de las autoridades públicas
 - Obligación de erradicar cualquier práctica discriminatoria y, en particular, aquellas que se fundamentan en la orientación sexual

DERECHO PROCESAL

- Nulidades procesales - Principios que las rigen - Principio de trascendencia: necesidad de demostrar la trascendencia sustancial de las deficiencias alegadas



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STP9335-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Procedencia excepcional de la acción por la relevancia institucional del caso, cuyas implicaciones estructurales superan el interés particular del asunto

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Mora judicial - Mora injustificada
 - Causales: falta de liderazgo y gestión efectiva de los directores de los despachos judiciales
 - Idoneidad del proceso disciplinario para atribuir responsabilidad a los funcionarios negligentes, pero no para superar la situación de indefensión de los afectados, ni para superar la crisis institucional
 - Inadmisibilidad de la dimensión del inventario inicial recibido por el despacho, sumada a los altos índices de ingresos anuales, para justificar la histórica congestión judicial estructural y objetiva de la administración de justicia
 - Inoponibilidad de los ingresos de procesos recibidos por reparto por el magistrado accionado, después de posesionarse, para justificar su mora judicial
 - Causales - Congestión laboral: insuficiencia del argumento defensivo basado en la histórica congestión estructural y objetiva, como justificante de la mora judicial, para negar la violación de derechos fundamentales
 - Causales: parámetros objetivos que podrían justificar la histórica congestión estructural y objetiva de la administración de justicia





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

• Mora judicial

- Mora justificada: argumentos para apartarse del precedente constitucional sobre la histórica congestión judicial estructural y objetiva
- Proceso sin dilaciones injustificadas: reseña jurisprudencial de la Corte Constitucional
- Consecuencias de la institucionalización de la histórica congestión estructural y objetiva de la administración de justicia
- La diferenciación de la mora judicial justificada de la injustificada, como argumento defensivo de los despachos judiciales que incumplen los términos legales y plazos razonables, vuelve insuperable la mora, dada la institucionalización histórica de la congestión estructural y objetiva en la administración de justicia
- Consecuencias de la mora judicial injustificada del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira en emitir sentencia de segunda instancia dentro del proceso adelantado en contra del accionante por los delitos de homicidio agravado y porte ilegal de armas de fuego del cual fue víctima su exesposa

• Proceso penal:

- Evidencia de la ineeficiencia del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira
- Hecho superado al haberse resuelto el recurso de apelación interpuesto por la defensa del accionante contra la sentencia condenatoria emitida en su contra, durante el trámite de la acción de tutela —seis días después de haber sido vinculado—
- Impacto de la mora judicial injustificada del titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria impuesta al accionante, en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

• Proceso penal:

- Inadmisibilidad de las excusas expuestas por el magistrado accionado como justificante de la mora judicial en resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensa del accionante contra la sentencia condenatoria emitida en su contra
- Inaplicabilidad del precedente constitucional sobre la histórica congestión estructural y objetiva de la administración de justicia para denegar la protección constitucional por mora judicial, sin ninguna otra consideración
- Incompatibilidad de la forma de administrar justicia del magistrado titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira con los deberes previstos en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia
- Justificación aparente de la mora judicial del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, al resolver la apelación interpuesta contra la sentencia en el término de 8 años y 9 meses, basándose en la histórica congestión judicial estructural y objetiva
- Mora judicial injustificada del magistrado titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira en resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensa del accionante, privado de la libertad, contra la sentencia condenatoria emitida en su contra
- Vulneración del derecho fundamental del accionante, privado de la libertad, por mora judicial injustificada del magistrado titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira para resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensa contra la sentencia condenatoria emitida en su contra



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela
 - Carencia actual de objeto - Hecho superado: deber del juez constitucional de pronunciarse de fondo cuando se ha superado la vulneración, para evidenciar las inconsistencias constitucionales iniciales, alertar respecto de posibles recurrencias negativas y disponer acciones preventivas
 - Carencia actual de objeto - Hecho superado: facultad del juez constitucional de pronunciarse de fondo cuando el fallo contribuye al esclarecimiento de derechos fundamentales o establece medidas preventivas de futuras vulneraciones
 - Procedencia excepcional de la acción para cuestionar la mora judicial de los despachos judiciales en resolver procesos penales que involucran personas privadas de la libertad
- Estructura del Estado - Rama Judicial
 - Corporaciones y despachos judiciales - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Carga laboral: causas del bajo rendimiento y la congestión del despacho 003 del Distrito Judicial de Pereira
 - Corporaciones y despachos judiciales - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala penal - Análisis de la carga laboral: estudio de inequidad en las cargas laborales asignadas y en el rendimiento en los despachos analizados durante los últimos 4 años
 - Corporaciones y despachos judiciales - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala penal - Análisis de la carga laboral: mayor rendimiento de los despachos que recibieron más procesos, y menor rendimiento de los despachos que recibieron menos procesos, durante los últimos 4 años
 - Corporaciones y despachos judiciales - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala penal - Carga laboral: análisis comparativo de los ingresos y egresos efectivos de procesos de los 10 despachos judiciales que reportaron mayor número de entradas y salidas durante los últimos 4 años



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama Judicial - Corporaciones y despachos judiciales
 - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala penal - Carga laboral: análisis comparativo por distritos judiciales de los ingresos y egresos de procesos a los despachos permanentes de las salas penales del país, entre 2021 y 2024, registrados y publicados por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura
 - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala penal - Carga laboral: análisis de eficiencia en el trámite de los procesos de los 10 despachos judiciales que reportaron estadística los 12 meses de cada año analizado
 - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala Penal - Carga laboral: análisis de eficiencia y rendimiento del despacho 003 del Distrito Judicial de Pereira
 - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala Penal - Carga laboral: impacto de la inequidad en el reparto y evaluación de las cargas laborales en los despachos judiciales
 - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala penal - Carga laboral: inequidad en los criterios de distribución y evaluación de la carga laboral y la descongestión de los despachos morosos

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Orden y prelación de turnos para resolver los asuntos sometidos a consideración de la administración de justicia: críticas a la procedencia de la alteración de turnos para conjurar la mora judicial y proteger derechos fundamentales de las personas en condiciones de vulnerabilidad, y soluciones planteadas en el derecho comparado



Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csi/index.xhtml>

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Orden y prelación de turnos para resolver los asuntos sometidos a consideración de la administración de justicia: problemas derivados de la alteración de turnos
- Vulneración del derecho fundamental del accionante

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Enfoque de género en la administración de justicia: deber del funcionario judicial de analizar el caso desde una perspectiva de género

DERECHO INTERNACIONAL

- Derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable:
 - Criterios de análisis en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - Deber de los Estados partes en la Convención IDH de implementar correctivos efectivos para superar la mora judicial injustificada
 - Dos referentes históricos sobre la resolución de casos complejos en un plazo razonable
 - La mora judicial prolongada e injustificada constituye una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aunque el retraso se deba a deficiencias estructurales e institucionales
 - Marco normativo de protección
 - Reseña jurisprudencial en el marco del sistema internacional de protección de derechos humanos





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Recursos ordinarios - Recurso de apelación contra sentencias - Trámite: términos para registrar el proyecto, emitir la sentencia y notificar el fallo